

Novena Sesión Extraordinaria 2019

Consejo Universitario VI Legislatura







SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
21 de agosto de 2019
Sede Administrativa de GarcíaDiego

- I. Registro de asistencia
- II. Pase de lista y verificación de quórum
- III. Foro Universitario
- IV. Aprobación del orden del día

Propuesta de Orden del día:

1) Punto de acuerdo para designar Encargado(a) de Despacho de la Oficina de la Secretaría General.

1) Punto de acuerdo para designar Encargado(a) de Despacho de la Oficina de la Secretaría General.

Exposición de Motivos:

El Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, en el que se encuentran representados los sectores académico, administrativo y estudiantil de los planteles y sedes que conforman a la institución. En el seno del órgano de gobierno se espera que en la discusión y el libre examen de las ideas prevalezca el espíritu de nuestro proyecto educativo, mismo que toma como principios rectores la cooperación, el apoyo mutuo, la legalidad, la honestidad, la imparcialidad, la transparencia, la equidad y la pluralidad.

El pasado 15 de agosto el Mtro. José Hernández Vázquez dejó de fungir como encargado de despacho de la Oficina de la Secretaría General.

Derivado del Proceso de Responsabilidades Universitarias, el Dr. Galdino Morán dejó de ejercer las funciones de Rector a partir del 15 de agosto.

El pasado 16 de agosto en una reunión de trabajo sostenida en la oficina de la Rectoría entre los representantes de la Oficina del Abogado General, Contraloría General, Tesoreria; el Secretario Técnico de la Comisión de Organización, Pilar Rodríguez y Daniel García Consejeros Universitarios integrantes de la Comisión Organización, para conocer los asuntos urgentes, tuvo se conocimiento que existen asuntos no atendidos con fecha de junio 22, así como otros asuntos más recientes.

En esa misma reunión se conocieron de asuntos que siguen pendientes, por no ser de urgente atención, y que siguen en estado de no atendido.

El próximo 4 de septiembre del año en curso vence el plazo para la realización de la entrega-recepción de la oficina de la rectoría.

Considerandos:

Que en la exposición de motivos de la Ley de la Universidad se reconoce la capacidad de la comunidad universitaria de autogobernarse con eficiencia y equidad para el cumplimiento de sus fines, y que deja a la propia institución, constituida por los maestros y los

estudiantes, la responsabilidad de definir todo lo referente a la organización de su gobierno interno

Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno, conformado por los consejeros y representantes electos de la comunidad, y que tiene entre sus atribuciones la de darse una reglamentación para su propio funcionamiento, y que al mismo tiempo tiene las facultades para tomar acuerdos o modificar disposiciones para su mejor funcionamiento.

Que es preciso designar a un Encargado(a) de Despacho de la Secretaría General para que se garantice el efectivo funcionamiento de la adminsitración y asuntos relacionados que requieren de la firma y seguimiento de documentos importante.

Que el Acuerdo UACM/CU-6/EX-07/029/19 en su apartado SEXTO mandata a las comisiones de Asuntos Legislativos, Organización y Hacienda a que construyan una ruta que resuelva la ocupación de la Rectoría.

Que en ese mismo acuerdo, se instruye a las Secretarías Técnicas de Organización, Hacienda y Asuntos Legislativos que atiendan los asuntos primordiales de la Universidad y que en tanto se defina la ruta para la ocupación de la Rectoría, y que en la primera parte de la Reunión de Comisiones Unidas se les hizo del conocimiento de la cantidad de trabajo pendiente en la Oficina de la Rectoría y por tanto, la solicitud de nombrar encargado de Despacho de la Oficina de la Secretaría General.

Fundamentación Legal:

Artículos 15 y 17 fracción III, XVIII, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12, 14 fracción VI del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 24, 28, 81, 83 y 86 del Reglamento del Consejo Universitario; Acuerdo UACM/CU-2/EX09/054/11 y UACM/CU-6/EX-07/029/19.

Propuesta de Punto de Acuerdo

Comisiones Unidas (Comisión de Hacienda, Comisión de Organización y Comisión de Asuntos Legislativos), en seguimiento al acuerdo UACM/CU-6/Ex07/029/19 propone el siguiente punto de acuerdo:

- PRIMERO.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda nombrar a un encargado o encargada de despacho de la Secretaría General. La vigencia del nombramiento tendrá efecto a partir de la aprobación del acuerdo en que designe a dicho encargado o encargada y hasta en tanto no haya titular en la Rectoría.
- **SEGUNDO.-** El Pleno del Consejo Universitario aprueba el siguiente procedimiento para la designación del encargado(a) de despacho de la Secretaría General:
 - I. Los miembros de la comunidad universitaria que aspiren a ser designados como encargado(a) de la Oficina de la Secretaría General deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - b. Poseer al menos el grado de Maestría.
 - c. Contar con experiencia en el área académicoadministrativa en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
 - d. No haber sido destituido o inhabilitado de la función pública.
 - e. No ser ministro de ningún culto religioso en el momento de su designación.
 - f. No ocupar en el momento de su designación algún cargo de dirigente de partido político, ni ser parte del Ejército.
 - II. Los documentos que deberán enviar los aspirantes para comprobar los requisitos son:
 - a. Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Cédula profesional).
 - b. Título de al menos maestría o cédula profesional.
 - c. Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo de la universidad y con el encargo al que aspira. Esta carta deberá no ser mayor a una cuartilla y deberá enviarse en formato Arial 12 puntos interlineado 1.5.
 - que compruebe que el aspirante desempeñado en los siguientes cargos en la Universidad: Coordinador (a) de plantel, coordinador (a) de colegio, coordinador(a) académico(a), secretario(a) coordinador(a) de servicios estudiantiles, coordinador(a) de certificación y registro, coordinador(a) de difusión extensión universitaria, secretario(a) cultural У técnico(a) de alguna de las comisiones permanentes de

- Consejo Universitario, secretario(a) técnico(a) de de las comisiones permanentes de Consejo de Plantel.
- e. Declaración por escrito y firmada en la que el aspirante asegure no ser ministro de ningún culto religioso, no ser dirigente de ningún partido político y no ser parte del Ejército.

Sólo se registrará a los aspirantes que envíen su documentación completa en tiempo y forma.

- III. Se conformará una comisión temporal por miembros del Consejo Universitario, con siete integrantes de las Comisiones Unidas de Organización, Asuntos Legislativos y Hacienda y al menos seis integrantes del Pleno del Consejo Universitario. Dicha comisión otorgará un registro a cada uno de los aspirantes, verificará la documentación presentada por los aspirantes, y elaborará la lista de candidatos a Encargado(a) de Despacho de la Oficina de la Secretaría General. Esta comisión deberá publicar en la página institucional el jueves, cuando se termine el trabajo, la lista de candidatos. Asimismo, notificará a los candidatos que cumplan con lo requerido que deberán presentarse ante el pleno en la continuación de esta sesión.
- IV. La recepción de documentación de los aspirantes se llevará a cabo mediante el correo electrónico xxxxxxxxx La recepción de los documentos de los aspirantes se llevará a cabo a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta las 17:00 horas del jueves 22 de agosto de 2019.
- V. Se emitirá el siguiente aviso por los medios institucionales de la Universidad:

A la comunidad universitaria: Se invita a presentar propuestas o autopropuestas de aspirantes a Encargado(a) de Despacho de la Secretaría General. Los o las aspirantes deberán cumplir con los requisitos que se anexan a este aviso. En caso de tratarse de propuestas, los proponentes deberán tener certeza de que el candidato o candidata está en condiciones de aceptar o asumir el encargo.

La información que acredite que se cumplen los requisitos se recibirá hasta las 17:00 horas del jueves 22 de agosto de 2019 en el correo: xxxxxxxx

El uso del correo institucional para hacer llegar sus propuestas es obligatorio.

- VI. La comisión temporal citará a los candidatos a Encargado(a) de Despacho de la Secretaría General a la sesión del viernes 23 de agosto de 2019, a las 10:00 horas para que presenten en un máximo de cinco minutos sus cartas de exposición de motivos ante el Pleno.
- VII. Los consejeros podrán realizar hasta dos rondas de preguntas (5 participaciones por ronda) a los aspirantes a Encargado (a) de Despacho de la Secretaría General.
- VIII. Una vez concluido este proceso, se procederá a realizar la votación en urna de acuerdo al **Artículo 61 (VOTACIONES EN EL PLENO), Fracción III (SECRETAS**). En caso de que existan más de tres candidatos, la primera votación será para conformar una terna. En el previsto anterior, entonces, una vez conformada la terna se procederá a votación para la designación.
 - **TERCERO.-** El Pleno del Consejo Universitario se declara en Sesión Permanente y acuerda retomar los trabajos el viernes 23 de agosto de 2019, a las 10:00 horas en la sede administrativa Garcia Diego.
 - CUARTO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario designa como encargado(a) de despacho de la Secretaría General a:______, quien se mantendrá en funciones hasta en tanto no haya titular en la rectoría.
 - **QUINTO.-** Infórmese a la comunidad universitaria, Consejos de Plantel, Coordinaciones de Plantel, Coordinaciones de Colegio, Comisión de Planeación y demás instancias académicas y administrativas de la universidad.
 - **SEXTO.-** Publíquese este acuerdo en los medios de comunicación y difusión de la universidad correspondientes.